



07 JUL 2025

Doctor

Referencia: **PROPUESTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO BOLSA COMÚN 2025**

Respetada secretaria:

Yo, **LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.203.763, en calidad de Alcalde del Municipio de Gambita con NIT 800.099.691-7, presento la siguiente propuesta, teniendo en cuenta que el Municipio de Gambita, cuenta con la idoneidad en la contratación que se requiere desarrollar con el fin de **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE GAMBITA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Lo anterior, para dar cumplimiento al programa de alimentación PAE, como contempla el Decreto 1852 del 2015, y la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, dispuesta por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- UAPA, se creará mediante convenio interadministrativo la BOLSA COMÚN de recursos que permitan financiar el Programa de Alimentación Escolar PAE, en razón a lo manifestado en su artículo 9 de la resolución 335 de 2021, en su párrafo primero: *"Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos (..) a. Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas - EtnoC- de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación(...)"*

PROPUESTA ECONOMICA

El valor del recurso a aportar por el Municipio de **Gambita** para la ejecución de convenio, será de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$37.113.356)

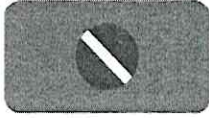
NUMERO DE CDP	RUBRO CDP	VALOR
0605-1	2.3.2.02.02.006.01	\$37.113.356

FORMA DESEMBOLSO

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio de Gambita al Departamento de Santander para la conformación y cofinanciación de la bolsa común se realizará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso que se realizará con plazo máximo del 15 de septiembre de 2025, en el que consignarán los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a la última doceava (diciembre) del 2024 y las siete (7) primeras doceavas del 2025, equivalente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.
- Un segundo desembolso que se realizará con plazo máximo el doce (12) de diciembre de 2025, en el que consignarán los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las cuatro (4) doceavas siguientes correspondientes al 2025, equivalente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre.

30

 <div>Alcaldía de GÁMBITA SANTANDER</div>	SECRETARIA DE GOBIERNO			
	OFICIOS ENVIADOS			
	Fecha de aprobación: 30-Jun-2024			
	Versión: 1.0	Código: 11-01	Página 2 de 2	

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los recursos, se deberán realizar a la cuenta bancaria que el Departamento indique al municipio, previo a la suscripción del acta de inicio.

PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo para la ejecución del presente convenio es hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual el Municipio deberá realizar los respectivos desembolsos objeto del presente convenio.

Si el municipio transfiere la totalidad del recurso al Departamento de Santander antes del 01 de diciembre de 2025, deberá informar a través del supervisor tal situación con el objeto de proceder a confirmar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones de las partes y liquidar anticipadamente el convenio.

Así mismo declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Se adjunta:

1. Carta de presentación de propuesta.
2. Copia del Registro único Tributario (RUT) del municipio y del representante legal actualizado.
3. Copia del Acta o Escritura Pública de Posesión del Alcalde Municipal.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del Alcalde Municipal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y del Municipio.
6. Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio.
7. Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.
8. Certificado de medidas correctivas del Alcalde.
9. Certificación de cumplimiento de Aportes Parafiscales del Municipio actualizado a la fecha
10. Certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$37.113.356 el cual corresponde al 80%.
11. REDAM del alcalde.
12. Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes.
13. Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.

Cordialmente,


LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
Alcalde del Municipio de Gambita.

RESPONSABLES	Proyectó	Reviso -Aprobó
Nombre	Diana Socorro Torres G.	Dra. Diana Carolina Núñez
Cargo:	Técnico Administrativo	Secretaría de Gobierno

31

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141021079392	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 9 9 6 9 1 7				12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
6. DV 7				14. Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social MUNICIPIO DE GAMBITA		37. Sigla		34. Otros nombres	
36. Nombre comercial		37. Sigla		34. Otros nombres	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Gambita	
41. Dirección principal CR 9 4 28		42. Correo electrónico financiera@gambita-santander.gov.co		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 1 4 2 7 1 4 0 7 2		45. Teléfono 2		46. Teléfono 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 8 4 1 2		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 0 0 7 1 3		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos		53. Código 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2		54. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
07- Retención en la fuente a título de rent					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:					
984. Nombre PEDRAZA SALAZAR LUIS EMIRO					
985. Cargo Representante legal Certificado					

32

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141021079392		
			(415)7707212489984(8020) 000014102107939 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 9 6 9 1		7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		3	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		3 0
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 5	
72. Número		1		1 0 8 7	
73. Fecha		2 0 0 4 0 1 0 1		2 0 1 9 1 2 1 9	
74. Número de notaría		1		1	
75. Entidad de registro		0 8		9 8	
76. Fecha de registro		2 0 0 4 0 1 0 1			
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento		6 8		6 8	
79. Ciudad/Municipio		2 9 8		2 9 8	
Vigencia					
80. Desde		2 0 0 4 0 1 0 1		2 0 0 4 0 1 0 1	
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1		2 0 9 9 1 2 3 1	
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		1 0 0 . 0 %			
84. Nacional privado		0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Contraloría Departamental					
1 5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 4 0 1 0 9			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

33

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141021079392			
				 (415)7707212489984(8020) 000014102107939 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 9 9 6 9 1		7		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 4 0 1 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3		101. Número de identificación 1 0 9 9 2 0 3 7 6 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PEDRAZA		105. Segundo apellido SALAZAR		106. Primer nombre LUIS		107. Otros nombres EMIRO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

3A

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141079374265	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1099203763				6. DV 4	
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal				14. Buzón electrónico 44	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1099203763	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Santander 68	
30. Ciudad/Municipio Barbosa 077		31. Primer apellido PEDRAZA		32. Segundo apellido SALAZAR	
33. Primer nombre LUIS		34. Otros nombres EMIRO		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Casanare 85		40. Ciudad/Municipio Maní 139	
41. Dirección principal AC 26 73 36 AP 504					
42. Correo electrónico financiera@gambita-santander.gov.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3144753384		45. Teléfono 2 4903239	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7710		47. Fecha inicio actividad 20130401		48. Código 4664	
49. Fecha inicio actividad 20090318		50. Código 12		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 52249					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1234567891011121314151617181920					
55. Forma 56. Tipo Servicio 123					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre PEDRAZA SALAZAR LUIS EMIRO					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

Helda Carmona Mateus Espitia
NOTARIA UNICA GAMBITA

República de Colombia



Ca455163524

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

.....CIENTO CINCUENTA Y CINCO.....

.....(155).....

FECHA DE OTORGAMIENTO: DICIEMBRE 31 DE 2023

.....NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GAMBITA SANTANDER.....

.....DATOS DE LA ESCRITURA.....

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:.....

.....PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION.....

PERSONA QUE INTERVIENEN IDENTIFICACION

LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR 1.099.203.763

En el municipio de Gambita, Departamento de Santander, República de Colombia, a TREINTA Y UN (31) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES (2023), ante mí HELDA CARMENZA MATEUS ESPITIA, Notaria Única del Círculo de Gámbita, compareció el señor LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR, varón mayor de edad, de estado civil soltero con unión marital de hecho, domiciliado en el corregimiento de La Palma del municipio de Gámbita, identificado con la cédula de ciudadanía 1.099.203.763 expedida en Barbosa, civilmente hábil y manifestó: ---

.....PRIMERO.....

Que presenta para que se protocolice en esta Notaria a mi cargo y bajo mi responsabilidad EL ACTA DE POSESION COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GAMBITA SANTANDER, para el periodo comprendido entre el 2024 al 2027 que dice así:.....

.....ACTA DE POSESION DEL SEÑOR LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.....

En el municipio de Gámbita, Departamento de Santander, República de Colombia, siendo las 9 de la mañana del día TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES (2023), se trasladó el Despacho de la Notaria única del Círculo de Gámbita, siendo titular la Notaria HELDA CARMENZA MATEUS ESPITIA, al atrio de la Iglesia Parroquial Santa Bárbara de Gámbita, donde se hizo presente el señor LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR, varón, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el corregimiento de La Palma del municipio de



PO014153625



Ca455163524

NVM4FP2HJW 05-12-22 PO014153625

02-11-23

Gámbita, identificado con la cédula de ciudadanía 1.099.203.763 expedida en Barbosa con el fin de tomar posesión del cargo como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA, para el periodo constitucional comprendido entre el 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes, cargo para el cual fue elegido popularmente por la ciudadanía de Gámbita como candidato y en representación del partido CENTRO DEMOCRATICO, según consta en la Credencial del Consejo Nacional electoral emanada de la Registraduría Nacional del Estado Civil expedida por la comisión Escrutadora delegada para el municipio de Gámbita el día 30 de Octubre de 2023. Con el fin de dar fe del presente acto comparecieron igualmente los señores **GERMAN VARGAS VELA** varón, mayor de edad, de estado civil soltero con unión libre, domiciliado en la vereda Gámbita Viejo del municipio de Gámbita, identificado con la cédula de ciudadanía 1.099.322.308 expedida en Gámbita, de profesión constructor, con celular 313 5376331 y **LIGIA ADELINA GARCIA AGUDELO**, mujer, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la vereda El Tablón del municipio de Gámbita, identificada con la cédula de ciudadanía 1.005.344.242 expedida en Barrancabermeja, de profesión estudiante, con celular 311 8607719, quienes actúan como testigos, de conformidad con las disposiciones vigentes.- La Notaria única del Círculo de Gámbita, lo posesiona con efectos jurídicos Fiscales y legales a partir del día 01 de Enero del 2024 y le recibe el Juramento de conformidad con lo estipulado en la ley 136 de 1994 y demás disposiciones legales contenidas en el Código de Régimen Político Municipal, tomo posesión y rindió su juramento en los siguientes términos así:---. " JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS." por cuya gravedad juró cumplir bien y fielmente el cargo que se le ha asignado .-----

A continuación presentó los siguientes documentos.-----

- 1) Carta de Solicitud de posesión ante la Notaria única del Círculo de Gámbita.--
- 2) Fotocopia cédula de ciudadanía número 1.099.203.763 de Barbosa.-----
- 3) Juramento sobre el monto de sus bienes-----
- 4) Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia, con anotación " NO TIENE ASUNTOS

República de Colombia



Ca455163525

CONTINUACIÓN ESCRITURA 155 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.....

.....HOJA 2.-

PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" de fecha treinta de diciembre del año dos mil veintitrés (30-12-2023).....

5) Certificado Especial número 237773560 de fecha treinta de diciembre del año dos mil veintitrés (30-12-2023), para el cargo de ALCALDE expedido por la Procuraduría General de la Nación, con anotación "NO PRESENTE INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO"

6) Certificado de antecedentes ordinario, número 237400297 de fecha 21 de Diciembre del año 2023, expedido por la procuraduría General de la Nación con anotación "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".....

7) Certificado de la Contraloría Delegada para responsabilidad fiscal, intervención Judicial y cobro coactivo de fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil veintitrés (21-12-2023), expedido por la Contraloría General de la República, con anotación "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".....

8) Credencial del Consejo Nacional electoral emanada de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Gámbita expedida por la comisión Escrutadora delegada para el municipio de Gámbita de fecha 30 de octubre de 2023, en donde se declara que el Señor LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR, ha sido elegido como Alcalde Municipal de Gámbita Santander para el periodo comprendido entre el 2024 al 2027.....

9) Certificado del seminario de Inducción a la Administración Pública para autoridades electas expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, Escuela de alto Gobierno.....

10) Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad Económica privada persona natural conforme a la ley 190 de 1995.....

11) Formato único de hoja de vida persona natural, según las leyes 190 de 1995, 489 y 433 de 1988.....

12) Tarjeta militar número 1099203763 expedida por las fuerzas militares y fuerza aérea.....

13) Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.....



PO014153626

Ca455163525



MT0B0QZ0CN 05-12-22 PO014153626

cadena. No registra

02-11-23

TIPO: 345 DISEÑO: 6 EONS

14) Certificado del REDAM de fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil veintitrés (12-12-2023), con anotación "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS" expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones -----

15) Certificados médicos de aptitud física y mental.-----

Teniendo en cuenta que el solicitante cumple y demuestra requisitos de la Ley para tomar posesión del cargo de Alcalde de Gámbita, la suscrita Notaria acepta la anterior solicitud-----

Acto seguido la señora Notaria procede a tomarle el juramento de rigor al tenor del artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y previa imposición del artículo 172 del Código Penal, se le interroga de acuerdo con lo normado por los artículos 95 y 96 de la Ley 136 de 1994, sobre las inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo, a lo cual respondió bajo juramento " NO ME ENCuentro INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD NI DE INCOMPATIBILIDAD PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS.-" -----

Reunidos los requisitos legales y formales exigidos, el señor LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR. Queda en esta forma legalmente posesionado.-----

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada. Se observó lo de Ley.-----

----- (fdo) ilegible post-firma LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR----- (fdo)

ilegible post-firma Los testigos --. LIGIA ADELINA GARCIA AGUDELO Y GERMAN VARGAS VELA-----La Notaria (FDO) ILEGIBLE POST-FIRMA HELDA CARMENZA MATEUS ESPITIA -----

Esta posesión se hace teniendo en cuenta la Ley 136 de 1994 artículo 94 y el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 489 de 1998.-----

Se utilizaron las hojas de papel de seguridad Notarial las números PO014153625, PO014153626, PO014153624-----

Leída la presente Escritura Pública al otorgante la aprueba por hallarla conforme en todas sus partes y para constancia la firman por ante mí la Notaria que doy fe de todo lo expuesto.-----

Derechos Notariales----- \$ 125.500,00

Resolución 00387 de Enero 23 de 2023-----

Superintendencia de Notariado y Registro ----- \$ 7.950,00

República de Colombia



Ca455163526

CONTINUACIÓN ESCRITURA 155 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.....

.....HOJA 3.-

Recaudo del Fondo Nacional del Notariado \$ 7.950,00

I.V.A. \$ 23.845,00

Ley 6 de 1992, reformada por la Ley 1819 de 2016.-

El Otorgante,

LUIS EMIRO PÉDRAZA SALAZAR

C.C. 1.099.203.763 de Barbosa



La Notaria única del Círculo,

HELDA CARMENZA MATEUS ESPITIA



Es fiel autenticar Primera (1) copia tomada de
su original la que expidió y autorizo en Cuatro (4)
hojas útiles.
con destino a Otorgante
Gambita, ENE 2023

LA NOTARIA

Helda Carmenza Mateus Espitia

NOTARIA ÚNICA GÁMBITA



VPZMJSC04U 05-12-22 PO014153624

cadena. 14.12.22-5362

02-11-23

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GÁMBITA, SANTANDER

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARÍA
& REGISTRO

Ca455163527

La presente hoja se anexa a la Escritura Pública, con el fin de proceder a la AUTENTICACIÓN DE LA FIRMA DEL APODERADO.-

DOCUMENTO QUE SE AUTENTICA: ESCRITURA PÚBLICA CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Consta de TRES (3) folios.

Este documento tiene sellos de consecución.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Hoy 31 DE DICIEMBRE DE 2023, compareció el señor LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía 1.099.203.763 expedida en BARBOSA, del C.S.J., quien manifestó que reconoce expresamente el contenido del documento, y que la firma que en el aparece fue impuesta con su puño y letra. Así mismo, garantiza que la firma aquí impuesta es la que usa en todos los actos de su vida pública y privada. En constancia firma nuevamente y estampan la huella de su índice derecho.

Firma



HELDA CARMENZA MATEUS ESPITIA
Notaria Única del Círculo de Gámbita

Por: HCME

Hora: 09:00 a.m.

Autenticación Contenido, firma y huella.

El proceso de Autenticación Biométrica presenta **FALLA TÉCNICA**, motivo por el cual se procede a realizar la Autenticación de la forma tradicional.

[Signature]
Notaria



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DEL DERECHO

Notaria: HELDA CARMENZA MATEUS ESPITIA
Dirección: Carrera 10 No 4 - 47
Cel: 321 414 1877
Email: unicagambita@supernotariado.gov.co

11572MECC03aGD4G

Ca455163527



cadena. NE 6923319 02-11-23

47

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.099.203.763**

PEDRAZA SALAZAR
APELLIDOS

LUIS EMIRO
NOMBRES

FIRMA



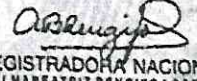
FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1987**

GAMBITA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

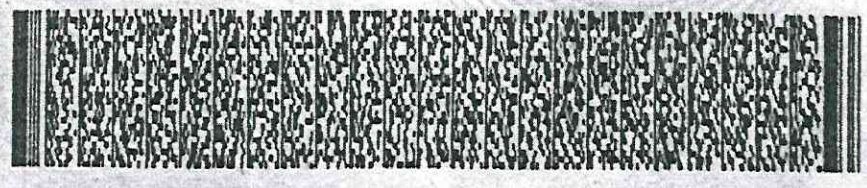
1.64 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ABR-2005 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2701300-59140224-M-1099203763-20050828 0095805238A 02 184404883

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273264582



PIB
10:11:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1099203763:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273264793



PIB
10:12:52
Hoja 1 de 01

A3

Bogotá DC, 06 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE GAMBITA identificado(a) con NIT número 8000996917:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 14:55:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1099203763
Código de Verificación	1099203763250605145542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 14:56:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800099691
Código de Verificación	800099691250605145657

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:56:30 PM horas del 05/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1099203763**

Apellidos y Nombres: **PEDRAZA SALAZAR LUIS EMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



47

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2025 02:56:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1099203763** y
Nombre: **LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117302449** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

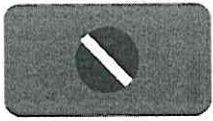


COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO

48

	SECRETARÍA DE HACIENDA			
	CERTIFICACION			
	Fecha de aprobación: 30-Jun-2024			
	Versión: 1.0	Código: 13-00	Página 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE GAMBITA - SANTANDER

CERTIFICA

Que el Municipio de Gambita Santander identificado con NIT.800.099.691-7, se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales con corte a 31 de junio de 2025.

Se expide a solicitud del interesado al primer (1) día del mes de julio de 2025.

Atentamente,


LILIANA LUCIA FLORIAN ESPARZA
Secretaria de Hacienda

RESPONSABLES	Proyectó	Aprobó
Nombre:	LILIANA LUCIA FLORIAN ESPARZA	LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
Cargo:	Secretaria de Hacienda	Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GAMBITA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800.099.691-7



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0605 - 1

CERTIFICA

QUE SEGÚN DECRETO 100 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EN PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025

FECHA: 05/06/2025

DETALLE:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE GAMBITA, PARA LA CONFORMACION Y COFINANCIACION DE LA BOLSA COMUN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.006.01	Beneficiarios de la alimentación escolar	ALCALDIA	1.2.4.4.01	SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	0000000000000001			37.113.356,00
Total:								37.113.356,0

Elaborado por: LFLORIAN

LILIANA LUCIA FLORIAN ESPARZA
SECRETARIA DE HACIENDA



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1099203763 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/06/2025 01:41 PM



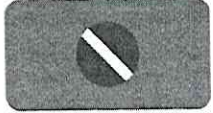
Código Verificación: 9U3GEZL5TM

Válida hasta: 10/09/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

57

 <div>Alcaldía de GÁMBITA SANTANDER</div>	SECRETARIA DE GOBIERNO			
	OFICIOS ENVIADOS			
	Fecha de aprobación: 30-Jun-2024			
	Versión: 1.0	Código: 11-01	Página 1 de 1	

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El suscrito **LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.203.763 expedida en Barbosa (Santander), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en el municipio de Gámbita, el doce (12) de junio de 2025.

Firma,



Nombre: **LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR**
Cargo: Alcalde del Municipio de Gámbita.
Cédula: 1.099.203.763 de Barbosa Santander.
Celular: 314-475-3384
Correo: alcalde@gambita-santander.gov.co

RESPONSABLES	Proyectó	Reviso -Aprobó
Nombre	Diana Socorro Torres G.	Dra. Diana Núñez
Cargo:	Técnico Administrativo	Secretaria de Gobierno

SV

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:37:20 horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1099203763**, Apellidos y Nombres **PEDRAZA SALAZAR LUIS EMIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

53

 República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-32
		VERSIÓN	0
		FECHA DE MODIFICACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE GAMBITA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

El secretario de Educación del Departamento, OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ, nombrado mediante Decreto 1102 del 27 de diciembre de 2024, posesionado mediante acta 502 del 30 de diciembre de 2024 y que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental Número 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental No. 081 del 14 de febrero de 2025 y con delegaciones especiales otorgadas mediante Decreto Departamental 173 del 31 de marzo de 2025, expedidos por el Gobernador del Departamento, actuando en ejercicio de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. señala: Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiere un comité plural.

2. Que el Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Santander, define el Comité evaluador como: “Es el grupo interdisciplinario conformado para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés en los procesos de contratación.

Para los procesos de selección de contratistas que adelante el Departamento de Santander, el ordenador del gasto deberá designar por escrito el comité evaluador y/o asesor, con fecha no superior a la publicación del pliego de condiciones definitivo o de la invitación pública respectiva.

3. Que actualmente se adelanta el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE GAMBITA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
4. Que se requiere designar el comité evaluador para el presente proceso contractual de conformidad con las consideraciones expuestas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA el cual tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE GAMBITA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA**

SA



ACTA POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR

CÓDIGO	AP-CCP-RG-32
VERSIÓN	0
FECHA DE MODIFICACIÓN	22/03/2023
PÁGINA	2 de 2

COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

COMITÉ EVALUADOR:

ADRIANA PAOLA PATARROYO FONTECHA
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 63.438.408 expedida en Vélez.

Kathy Andrea Yarena Vesga
KATHY ANDREA YERENA VESGA
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 1.098.736.678 expedida en Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación y estudios previos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente decisión al personal enunciado en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Bucaramanga, a los

10 JUL 2025

7m
OMAR NICOLÁS ORDOÑEZ RUÍZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: PAOLA PATARROYO FONTECHA - Abogada DPE/SED
MARTHA VILLA OVALLE - Administradora de Empresas DPE/SED
Revisó: GRECIA REDONDO MAESTRE - Abogada DPE/SED
KATHY ANDREA YERENA - Ingeniera Industrial DPE/SED
Aprobó: YENNER URIBE BARÓN - Director de Permanencia Escolar

Bucaramanga, 10 JUL 2025

Doctor
OMAR NICOLÁS ORDOÑEZ RUÍZ
Secretario de Educación
Gobernación de Santander

Asunto: Informe de evaluación de oferta del proceso de contratación directa, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE GAMBITA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Adelantada la revisión de la oferta presentada por el Municipio de GAMBITA identificado con número de NIT. 800.099.691-7, dentro del referenciado proceso contractual, procede el evaluador designado, a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en los estudios previos:

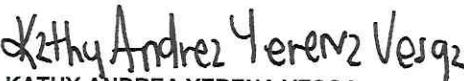
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

No.	DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de propuesta.	CUMPLE
2	Copia del Registro único Tributario (RUT) del municipio y del representante legal actualizado.	CUMPLE
3	Copia del Acta o Escritura Pública de Posesión del Alcalde Municipal.	CUMPLE
4	Copia de la cédula de ciudadanía del Alcalde Municipal.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y del Municipio.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas del Alcalde.	CUMPLE
9	Certificación de cumplimiento de Aportes Parafiscales del Municipio actualizado a la fecha.	CUMPLE
10	Certificado de disponibilidad presupuestal.	CUMPLE
11	REDAM del alcalde.	CUMPLE
12	Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes.	CUMPLE
13	Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.	CUMPLE

De conformidad con el anterior informe y teniendo en cuenta que el Municipio de Gambita identificado con el número de NIT. 800.099.691-7, acreditó los requisitos contenidos en la invitación a presentar propuesta, se recomienda a la ordenación del gasto, suscribir el convenio interadministrativo, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE GAMBITA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Cordialmente,


ADRIANA PAOLA PATARROYO FONTECHA
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 63.438.408 expedida en Vélez.


KATHY ANDREA YERENA VESGA
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 1.098.736.678 expedida en Bucaramanga.